

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

AGRARIO RURAL AGRÓ RURAL TE DOCUMEN

MAY0 2018

OCUMENTARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Muieres y Hombres "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 07 de mayo de 2018

<u>oficio</u> n:25 -MINAGRI--PP

Señor Ing.

ALBERTO VICTORINO JOO CHANG

Director Ejecutivo

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL Av. República de Chile Nº 350, Jesús María, Lima

Presente.-

Asunto

: Remite Acta de Conciliación

Informo inicio de Arbitraje y solicito pago de tasa

Referencia

: Proceso Arbitral con Consorcio Ingeniería Norte

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia y al Contrato Nº 004-2018-MINAGRI-AGRO RURAL de fecha 08 de enero de 2018 sobre la "Contratación" del Servicio de Elaboración de la Ficha Técnica de Prevención y Descolmatación del Cauce de la Quebrada Rio Seco, distrito de Salitral, provincia de Sullana - Piura y Elaboración de Ficha Técnica de prevención v Descolmatación del Cauce de la Quebrada Manuela, distrito Ignacio Escudero, provincia de Sullana – Piura", suscrito por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -AGRO RURAL con el Consorcio INGENIERÍA NORTE.

Al respecto, hacemos de conocimiento que con fecha 25 de abril de 2018 concluyó el procedimiento de conciliación extrajudicial seguido por esta Procuraduría Pública contra el citado contratista ante el Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -Sede Piura, emitiéndose el Acta de Conciliación por Inasistencia de una de las Partes Nº 170-2018 CCG/SP. Se adjunta documentación sustentatoria.

En ese sentido, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima octava del Contrato Nº 004-2018-MINAGRI-AGRO RURAL "el arbitraje será institucional, ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima; queda en segundo orden de prelación el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. El número de árbitros será en función al realamento de la Institución arbitral correspondiente".

Por tal razón, esta Procuraduría Pública presentará en el plazo de treinta (30) días hábiles (artículo 45.2 de la Ley 30225) la solicitud de arbitraje respectiva ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, para lo cual solicitamos se sirva disponer el pago de la tasa de presentación ascendente a la suma aproximada de S/.590.00 soles incluido IGV y posterior a ello se nos remita el comprobante de pago original, para acompañarlo al escrito correspondiente.

Del mismo modo, cabe indicar que el numeral 2 del artículo 10 del Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima refiere que "si las partes no han acordado el número de árbitros, la controversia se resuelve por tres árbitros, a menos que el Consejo decida que sea resuelta por un solo árbitro, tomando en consideración la complejidad del caso, el monto en disputa y cualquier otra circunstancia relevante".

De este modo, solicitamos se sirva comunicar a más tardar el 30 DE MAYO DE 2018 el nombre completo y datos de contacto del árbitro que AGRO RURAL designará para la resolución de estas controversias, así como se disponga la remisión de su Curriculum Vitae.

> PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRO RURAL OFICINA DE ASESORIA LEGA

Av. Benavides 1535 - Miraflores –iLima

Telefax: 2436904 -- 2436905

www.minagri.gob.pe

REDIBIL Correo: procuraduria@minagri.gob.per.ps..... STATE OF NO.

rabajando para todos los peruenos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

ATILIO MERCADO VARGAS
POCHERO Público Adjunto
Ministerio de Agricultura y Riego

AGRO RURAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA

PASEA DAL DIAR

PARA: Atomany Julias tud (Plago)

V°B° Lima,

CUT: V°B° E

Alberto 100 Plago

O MINO 2018

OFICINA DE ASESORIA LEGAL
PASE A: LUM MOLY COMMUNO
PARA: 19
V°B° GRORURGE Lima, 0 9 MAYO 2018
CU V°B° GRORURGE Lima, 0 9 MAYO 2018

AMV/KLF/sfc Files: 460-18 Folios: 03 CC.OAJ AGRORURAL

www.minagri.gob.pe

N° CUT:/4031-18

MINAGRI Frocuradulia Public

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial Nº 014-1999-JUS Avenida Sánchez Cerro Nº 1228, 3º piso, Oficina 20 - Piura - Teléfono Nº 313386

EXP N° 155- 2018 - JUSDH/CCG - PIURA

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 170 - 2018 CCG/SP

En la Ciudad de Piura, siendo las 16:10 horas del día 25 del mes de abril de 2018, ante mí, MARIA ISABEL VERA CHERRE, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 02833291, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación № 26387 y Registro de Familia № 2892, se presento con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, con domicilio en Calle Progreso N°2114, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura; debidamente representado por su apoderado, abogado: LINDA ANGELLA CASANA VILELA, con CAL Nº68231, con Documento Nacional de Identidad N°71489943, acreditando su representación mediante escrito de fecha de 05 de abril del 2018, donde son delegadas las facultades de representación por el Procurador Público del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, Señor: ATTILIO MERCADO VARGAS; siendo la parte invitada: CONSORCIO INGENIERIA NORTE, con RUC Nº20602067719, con domicilio en Urbanización Felipe Cossío del Pomar, II Etapa, Manzana: O - 2, Lote: 21, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, Con el objeto que les asista en la solución de su Conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación, en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 16 de abril del 2018, a horas 16:00, y la segunda a las 16:00 horas del día 25 de de abril del 2018, y no habiendo concurrido a las 02 sesiones consecutivas la parte invitada: CONSORCIO INGENIERIA NORTE.

Por tal motivo se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO.

Por esta razón se extiende la presente Acta Nº170-2018-JUS/CCG-SP, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD: Los hechos constan en la solicitud, la misma que se anexa en copia certificada a la presente Acta, es parte integrante de la misma. DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSIA(S):

1.- Establecer LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO N°004-2018- MINAGRI-AGRO RURAL en fecha 08 enero del 2018, comunicado por el contratista, con Carta N°049-2018-CONSORCIO INGENIERIA NORTE/RL, por no haber cumplido con el procedimiento legal y por no haber acreditado las causales de resolución.

SOLICITANTE, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO ATTILIO MERCADO VARGAS

> PROCURADOR PUBLICO LINDA ANGELLA CASANA VILELA ABOGADO - REPRESENTANTE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRO RURAL TRAMITE DOCUMENTARIO

0 9 MAYO 2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 07 de mayo de 2018

OFICIO №2594-2017-MINAGRI-PP

Señor Ing.
ALBERTO VICTORINO JOO CHANG

Director Ejecutivo

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL Av. República de Chile N° 350, Jesús María, Lima

Presente.-

Asunto

: Remite Acta de Conciliación

Informo inicio de Arbitraje y solicito pago de tasa

Referencia

: Proceso Arbitral con Consorcio Ingeniería Norte

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia y al Contrato Nº 004-2018-MINAGRI-AGRO RURAL de fecha 08 de enero de 2018 sobre la "Contratación del Servicio de Elaboración de la Ficha Técnica de Prevención y Descolmatación del Cauce de la Quebrada Rio Seco, distrito de Salitral, provincia de Sullana – Piura y Elaboración de Ficha Técnica de prevención y Descolmatación del Cauce de la Quebrada Manuela, distrito Ignacio Escudero, provincia de Sullana – Piura", suscrito por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -AGRO RURAL con el Consorcio INGENIERÍA NORTE.

Al respecto, hacemos de conocimiento que con fecha 25 de abril de 2018 concluyó el procedimiento de conciliación extrajudicial seguido por esta Procuraduría Pública contra el citado contratista ante el Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos —Sede Piura, emitiéndose el Acta de Conciliación por Inasistencia de una de las Partes N° 170-2018 CCG/SP. Se adjunta documentación sustentatoria.

En ese sentido, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima octava del Contrato N° 004-2018-MINAGRI-AGRO RURAL "el arbitraje será institucional, ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima; queda en segundo orden de prelación el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. El número de árbitros será en función al reglamento de la Institución arbitral correspondiente".

Por tal razón, esta Procuraduría Pública presentará en el plazo de treinta (30) días hábiles (artículo 45.2 de la Ley 30225) la solicitud de arbitraje respectiva ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, para lo cual solicitamos se sirva disponer el pago de la tasa de presentación ascendente a la suma aproximada de S/.590.00 soles incluido IGV y posterior a ello se nos remita el comprobante de pago original, para acompañarlo al escrito correspondiente.

Del mismo modo, cabe indicar que el numeral 2 del artículo 10 del Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima refiere que "si las partes no han acordado el número de árbitros, la controversia se resuelve por tres árbitros, a menos que el Consejo decida que sea resuelta por un solo árbitro, tomando en consideración la complejidad del caso, el monto en disputa y cualquier otra circunstancia relevante".

De este modo, solicitamos se sirva comunicar a más tardar el 30 DE MAYO DE 2018 el nombre completo y datos de contacto del árbitro que AGRO RURAL designará para la resolución de estas controversias, así como se disponga la remisión de su Curriculum Vitae.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

<u>_0 9 MAY 2018</u>

Av. Benavides 1535 – Miraflores – Lima Telefax: 2436904 – 2436905 Correo: procuraduria@minagri.gob.pe

www.minagri.gob.pe

Trabajando para Todos los peruanos





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

ATILIO MERCADO VARGAS
Pocurador Publico Adjunto
Ministerio de Agricultura y Riego

AGRO RURAL DIRECCIÓN EJECUTIVA

Lima,

PARA: Atrinder Solicitud (Plazo

۷°B°

CUT:

C & MAND 5018

AGRO - RURAL
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
PASE A: KM HOY CAULUD

V°B°

Llma, 0 9 MAIU _018

VOBO P

N° CUT: 14031-18

AMV/KLF/sfc Files: 460-18 Folios: 03 CC.OAJ AGRORURAL





Frocuradutia. Public

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial № 014-1999-JUS Avenida Sánchez Cerro Nº 1228, 3° piso, Oficina 20 - Piura - Teléfono Nº 313386

EXP N° 155- 2018 - JUSDH/CCG - PIURA

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 170 - 2018 CCG/SP

En la Ciudad de Piura, siendo las 16:10 horas del día 25 del mes de abril de 2018, ante mí, MARIA ISABEL VERA CHERRE, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 02833291, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación Nº 26387 y Registro de Familia N° 2892, se presento con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, con domicilio en Calle Progreso Nº2114, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura; debidamente representado por su apoderado, abogado: LINDA ANGELLA CASANA VILELA, con CAL Nº68231, con Documento Nacional de Identidad N°71489943, acreditando su representación mediante escrito de fecha de 05 de abril del 2018, donde son delegadas las facultades de representación por el Procurador Público del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, Señor: ATTILIO MERCADO VARGAS; siendo la parte invitada: CONSORCIO INGENIERIA NORTE, con RUC N°20602067719, con domicilio en Urbanización Felipe Cossío del Pomar, Il Etapa, Manzana: O - 2, Lote: 21, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, Con el objeto que les asista en la solución de su Conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación, en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 16 de abril del 2018, a horas 16:00, y la segunda a las 16:00 horas del día 25 de de abril del 2018, y no habiendo concurrido a las 02 sesiones consecutivas la parte invitada: CONSORCIO INGENIERIA NORTE.

Por tal motivo se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO.

Por esta razón se extiende la presente Acta Nº170-2018-JUS/CCG-SP, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD: Los hechos constan en la solicitud, la misma que se anexa en copia certificada a la presente Acta, es parte integrante de la misma.

DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSIA(S):

1.- Establecer LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO Nº004-2018- MINAGRI-AGRO RURAL en fecha 08 enero del 2018, comunicado por el contratista, con Carta Nº049-2018-CONSORCIO INGENIERIA NORTE/RL, por no haber cumplido con el procedimiento legal y por no haber acreditado las causales de resolución.

SOLICITANTE, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO ATTILIO MERCADO VARGAS PROCURADOR PUBLICO

LINDA ANGELLA CASANA VILELA

ABOGADO - REPRESENTANTE